

# Los profesores de Religión tendrán el mismo sueldo que los demás docentes

02/10/1998 - Autor: Agencia Islámica de Noticias

Durante mucho tiempo los profesores de Religión lo han sido exclusivamente de la católica. Ahora, no sin dificultades, se incorporan a este cuerpo los de Religión islámica. El secretario general de Empleo comunicó en Sevilla la semana pasada que los profesores de Religión verán muy pronto su salario equiparado al de los profesores de otras materias, para lo cual el Gobierno ha destinado ya ciertas partidas de los presupuestos generales previstos para el año que entra.

Manuel Pimentel, secretario general de Empleo, haciéndose eco de una agria polémica suscitada entre gobierno central y autonómico a causa de los profesores de Religión, expresó su convicción de que la complicada situación laboral de estos trabajadores se verá resuelta en breve plazo, comenzando por hacer una definición clara de su estatuto entre todas las especialidades, que no deje cabida a las ambigüedades.

Este colectivo de profesores podrá tener un contrato específico que normalice su situación. El secretario general achacó a un deliberado desinterés por parte del PSOE la indefinición y confusión en las que se inscribe el estatuto profesional de los profesores de Religión.

No hay consenso respecto a las competencias de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en este caso. La Consejería exige que los profesores sean dados de alta como trabajadores autónomos mientras los sindicatos rechazan tal alternativa.

Un centenar de profesores de Religión en la provincia de Barcelona presentaron el año pasado un recurso contra el departamento de Enseñanza de la Generalitat, alegando trato discriminatorio. El Juzgado de lo Social nº 10 de Barcelona ha resuelto el caso dictando una sentencia que obliga a la Generalitat a formalizar contratos laborales y viene a equiparar la situación laboral y económica de los profesores de Religión de esa provincia catalana con la que tienen los profesores interinos de ese departamento de Enseñanza.

La resolución dictamina que la Generalitat está obligada a darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social y no como autónomos, a contabilizar desde el día en que empezaron a desempeñar su actividad, además de pagar las diferencias de salario que se reclaman. Esta resolución afecta tanto a los profesores de infantil y primaria como a los de secundaria.

Al calor de esta sentencia favorable a sus intereses, los profesores de Religión de las demás provincias catalanas han interpuesto sus correspondientes recursos ante los tribunales competentes.

Por su parte, los profesores de Religión islámica esperan también que su situación quede regularizada en cuanto lleguen a buen puerto las conversaciones emprendidas entre los encargados de Coordinación del Ministerio de Educación y Cultura y los responsables de la Comisión Islámica de España, dispuestos a concretar los términos ya establecidos en el Convenio para la Enseñanza Islámica en los Centros Docentes públicos y Concertados. Este Convenio se firmó el 12 de marzo de 1996, aunque todavía no ha sido puesto en práctica excepto en ciertas escuelas de la Comunidad Autónoma de Melilla.

Varios profesores de esta especialidad, que llevan años trabajando sin percibir un salario, se sienten animados por las resoluciones que acaban de fallarse a favor de estos trabajadores y con estos precedentes confían en que sus justas reivindicaciones sean atendidas.

---

Webislam